

DECRETO N° 2706

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 17 DIC 2010

VISTO:

El expediente N° 00201-0142256-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.), en el cual se gestiona la inclusión de las funciones del titular de la "Unidad Especial de Acompañamiento y Protección a Testigos y Víctimas Vulnerables Asistidas por los Centros de Asistencia Judicial", al beneficio instituido por Decreto N° 3820/03 y modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se otorgó una asignación mensual, destinada al personal de la Policía y del Servicio Penitenciario Provincial que se detalla en el Anexo I del Decreto N° 3820/03 y modificatorios;

Que las funciones cuya incorporación se solicita, pretenden reconocer la labor del personal jerárquico, de otras que forman parte de los órganos que asisten y asesoran a la Jefatura de Policía en el ejercicio del Comando Superior de la Fuerza, según lo establecido expresamente en el artículo 21 s.s. y c.c. de la Ley del Personal Policial N° 12.52

Que se pretende incorporar la jerarquía de titular de la "Unidad Especial de Acompañamiento y Protección a Testigos y Víctimas Vulnerables Asistidas por los Centros de Asistencia Judicial", al Anexo I del Artículo 4° del Decreto N° 3820/03 y modificatorios;

Que se propone que la asignación remunerativa por dedicación jerárquica sea de Pesos Un Mil Ciento Noventa y Siete (\$. 1.197,00) atendiendo a las funciones realizadas y según los valores dispuestos mediante la Política Salarial del sector establecida mediante el Decreto N° 2261/10 a partir del 1° de octubre de 2.010;

Que la gestión se ajusta a la autorización conferida en los artículos 10° y 79° de la Ley N° 12.510 (L A. E .y .C. E.);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Incorpórase, a partir de la fecha del presente acto administrativo, al Anexo I del artículo 4° del Decreto N° 3820/03 y modificatorios, La jerarquía de titular de la "Unidad Especial de Acompañamiento y Protección a Testigos y Víctimas Vulnerables Asistidas por los Centros de Asistencia Judicial", con una Asignación Remunerativa Por Dedicación Jerárquica de Pesos Un Mil Ciento Noventa y Siete (\$. 1.197,00).

ARTICULO 2º: Refréndese por los Señores Ministros de Seguridad y de Economía.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER

Dr. Alvaro Gaviola

C.P.N. Angel J. Sciara

5681